



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2023 AL 31/10/2023**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE OCTUBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	4.880
FONACIDE	1.116
Juegos de Azar	119
Menores Recursos	227
TOTAL	6.342

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	1.363	477	46	227	2.113
30	192	Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Desmochados	368	67	8	0	443
30	194	Gral José E. Díaz	402	73	8	0	483
30	195	Guazucúa	375	68	8	0	451
30	196	Humaitá	388	70	8	0	466
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	406	74	8	0	488
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	432	79	9	0	520
30	202	Tacuaras	402	73	9	0	484
30	203	Villa Franca	364	66	7	0	437
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	380	69	8	0	457
TOTAL MUNICIPIOS			4.880	1.116	119	227	6.342

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE OCTUBRE 2023

RECURSOS	
Royalties	34.077
FONACIDE	12.968
Juegos de Azar	1.235
Menores Recursos	5.791
TOTAL	54.071

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	4.718	1.868	180	0	6.766
30	191	Alberdi	3.210	1.166	121	581	5.078
30	192	Cerrito	1.781	736	66	526	3.109
30	193	Desmochados	1.894	698	66	526	3.184
30	194	Gral. José Eduvigis Díaz	2.069	762	71	526	3.428
30	195	Guazu cuá	1.926	709	67	476	3.178
30	196	Humaitá	1.994	734	69	50	2.847
30	197	Isla Umbú	1.601	662	61	476	2.800
30	198	Laureles	1.633	675	61	526	2.895
30	199	Mayor José D. Martínez	2.086	768	71	526	3.451
30	200	Paso de Patria	1.552	641	59	526	2.778
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	2.220	818	75	526	3.639
30	202	Tacuaras	2.066	761	71	0	2.898
30	203	Villa Franca	1.871	689	65	0	2.625
30	204	Villa Oliva	1.505	562	64	0	2.131
30	205	Villalbín	1.951	719	68	526	3.264
TOTAL MUNICIPIOS			34.077	12.968	1.235	5.791	54.071

FUENTE MH, del 01/01/2023 al 31/10/2023

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py